

ORDEN DE 19 JUNIO 1990 SOBRE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES. B.O.R. 14 JULIO 1990. ORDEN DE 19 JULIO 1990. B.O.R. 26 JULIO DE CORRECCION DE ERRORES.

ORDEN DE 19 JUNIO 1990 SOBRE AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURISTICO Y SERVICIOS. B.O.R. 14 JULIO 1990.

ORDEN 19 JULIO 1990 DE CORRECCION DE ERRORES B.O.R. 26 JULIO 1990.

ORDEN DE 10 SEPTIEMBRE 1990 SOBRE AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS EN ZONAS EN DECLIVE INDUSTRIAL. B.O.R. DE 13 SEPTIEMBRE 1990.

ORDEN DE 10 SEPTIEMBRE 1990 SOBRE AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS EN ZONAS RURALES. B.O.R. 13 SEPTIEMBRE 1990.

Orden 7/1991 de 6 de Marzo, por la que se regula la resolución, con cargo al Presupuesto para 1991, de solicitudes formuladas en 1990, en el marco de la Orden de 19 de Junio 1990 sobre promoción Comercial
III.A.114

Artículo Unico:

Las solicitudes presentadas en el marco de la Orden de 19 de Junio 1.990 sobre Promoción Comercial, desde su entrada en vigor hasta el 31-12-90, que no pudieron ser atendidas por razones presupuestarias, y que cumplían los requisitos de la Orden de referencia, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1.991.

Disposición Final:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Orden 6/1991 de 6 de Marzo, por la que se regula la Resolución con cargo al Presupuesto para 1991, de solicitudes formuladas en 1990, en el marco de la Orden de 19 de Junio 1990 sobre subvenciones a la Artesanía
III.A.113

Artículo Unico:

Las solicitudes presentadas en el marco de la Orden de 19 de Junio 1.990 sobre subvenciones a la Artesanía, desde su entrada en vigor hasta el 31-12-90, que no pudieron ser atendidas por razones presupuestarias, y que cumplían

los requisitos de la Orden de referencia, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1.991.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Orden 8/1991 de 6 de Marzo, por la que se regula la Resolución, con cargo al Presupuesto para 1991, de solicitudes formuladas en 1990, en el marco de la Orden de 22 de Junio 1990 sobre innovación de la gestión en las empresas
III.A.115

Artículo Unico:

Las solicitudes presentadas en el marco de la Orden de 22 de Junio 1.990 sobre Innovación de la Gestión en las Empresas, desde su entrada en vigor hasta el 31-12-90, que no pudieron ser atendidas por razones presupuestarias, y que cumplían los requisitos de la Orden de referencia, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1.991.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Orden 9/1991 de 6 de Marzo, por la que se regula la resolución con cargo al Presupuesto para 1991, de solicitudes formuladas en 1990, en el marco de la Orden de 19 de Junio 1990 sobre nuevas iniciativas empresariales
III.A.116

Artículo Unico:

Las solicitudes presentadas en el marco de la Orden de 19 de Junio 1.990 sobre Nuevas Iniciativas Empresariales, desde su entrada en vigor hasta el 31-12-90, que no pudieron ser atendidas por razones presupuestarias, y que cumplían los requisitos de la Orden de referencia, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1.991.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.288

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Santos Ascarza nº 31-3º, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado Resolución con fecha 13 de noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 482/89 por infracción horario cierre bar "M-30", los días 2 y 3 de diciembre de 1989 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 22 de Febrero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.290

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Gregorio Tre Trevijano, con último domicilio conocido en Logroño, calle Padre Marín, 1, 1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 84/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 16.316.106, al caducarle el día 10 de Julio de 1983".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de febrero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel

Notificación

III.B.292

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Antonio Cendra Bergasa, con último domicilio conocido en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 4- Discoteca "Yo que sé", se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 453/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento denominado Discoteca "Yo que sé" el pasado día 2 de diciembre a las 6,15 horas, debiendo haber cerrado a las 5,00 horas, encontrándose en su interior unas doscientas personas".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea